

Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019

Anexo Técnico

Hockey sobre Pasto

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categorías (cumplidos al año de la competencia)	Ramas
15-16 años (2004-2003)	Femenil y Varonil
Nacional Juvenil 17-19 años (2002-2000)	

2. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil. En el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría y rama.

2.1. DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

Categoría	Participación Máxima por Entidad						Del.	Total
	Deportistas		Entrenadores		Auxiliares			
	Fem	Var	Fem	Var	Fem	Var		
15-16 años (2004-2003)	15	15	1	1	1	1	1	69
Nacional Juvenil 17-19 años (2002-2000)	15	15	1	1	1	1		

2.2. ENTRENADORES, AUXILIARES Y DELEGADO POR DEPORTE:

Las entidades participantes, podrán inscribir a un máximo de 1 entrenador y 1 entrenador auxiliar por equipos participante.

Las entidades clasificadas podrán inscribir a 1 Delegado por Deporte.

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Ningún Entrenador o Delegado por Deporte podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

2.3. OFICIALES:

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan, en caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por CONADE), podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede, hasta un máximo de 2 Oficiales por estado.

Ningún Oficial podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN (CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO):

Participará una selección representativa de cada Entidad por categoría y rama, conformada por integrantes de los equipos participantes en el evento estatal.

3.1. ETAPA FINAL NACIONAL:

Por categoría y rama clasifican los 4 primeros lugares de campeonato nacional clasificatorio, los 3 primeros lugares de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2018, más la Entidad Sede y el IME, en caso de que la sede se encuentre ubicada entre los 3 primeros lugares del año 2018, entonces clasificarán los 5 primeros lugares del Campeonato Nacional Clasificatorio, fecha y sede por confirmar.

Participación Máxima: 8 equipos por categoría y rama. En caso de tener participación el IME incrementaría a 9 equipos.

4. INSCRIPCIONES:

4.1. CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO:

La confirmación de la participación por equipo deberá ser enviada al correo: oficinafmhockey@hotmail.com, a más tardar el día 31 de enero.

El formato de inscripción nominal, deberá ser enviado al correo electrónico: oficinafmhockey@hotmail.com, a más tardar el día 14 de febrero.

4.2. ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en la cual la documentación será recibida por la CONADE y revisada por las Asociaciones Deportivas Nacionales o Directores Técnicos de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

5. SISTEMA DE COMPETENCIA:

5.1. CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO:

Será de acuerdo al número de equipos inscritos, estableciendo de manera general que en caso de ser 8 equipos se formarán dos grupos de 4 equipos cada uno; si fueran 7 equipos se formará un grupo de 4 y otro de 3 equipos; de ser 6 equipos o menos los registrados serán un solo grupo bajo el sistema "todos contra todos".

5.2. ETAPA FINAL NACIONAL:

En función al número de se establece el siguiente:

SISTEMA DE COMPETENCIA EN CASO DE 8 EQUIPOS INSCRITOS:

- a) Se formarán dos grupos de 4 equipos cada uno, sembrándose conforme al ranking de la edición anterior de la Olimpiada Nacional (la Entidad Sede también se sembrará de acuerdo al ranking).
- b) En la primera ronda se jugará un round robin en su mismo grupo, del cual clasificarán a la siguiente ronda el 1° y 2° lugar de cada grupo.
- c) En la segunda ronda se enfrentan 1° del grupo A vs 2° del grupo B, y 2° del grupo A vs 1° del grupo B. Los ganadores se enfrentan por el 1° lugar (oro y plata) mientras que los perdedores jugarán por el 3° lugar (bronce).
- d) Para definir al 5° y 6° lugar de la clasificación final, se enfrentará 3° del grupo A vs 3° del grupo B.
- e) Para definir al 7° y 8° lugar de la clasificación final, se enfrentará 4° del grupo A vs 4° del grupo B.

6. REGLAMENTO:

El vigente de la Federación Internacional de Hockey. Es obligatorio jugar en cancha de pasto sintético desde la Etapa clasificatoria.

6.1. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN:

Durante la realización del Campeonato Nacional Clasificatorio y Etapa Final Nacional, al término de la fase eliminatoria se toma el siguiente criterio:

1. Puntos Acumulados.
2. Juegos Ganados.
3. Diferencia de Goles.
4. Goles a Favor.
5. Ganador entre los equipos empatados.
6. Competencia de Shoot-out.

7. UNIFORMES:

Se deberán presentar 2 uniformes por equipo, de conformidad al Reglamento de Competencia establecido por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE).

Todos los equipos deberán presentarse obligatoriamente a la competencia con su uniforme y equipamiento respectivo, tanto jugadores de campo como porteros.

8. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

8.1. TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del reglamento de competencia vigente y al Reglamento General de Participación.

8.2. DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán hasta el término de la fase de grupos, con documentos probatorios, no importa que el equipo interesado participe en otro grupo. Este tipo de protesta se podrá realizar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con los requisitos antes citados. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

9. PREMIACIÓN:

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Puntos y Medallas de Olimpiada Nacional y Cuadro de Medallas del Nacional Juvenil, deberá haber por lo menos un mínimo de 3 equipos clasificados por categoría y rama, de lo contrario la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán las medallas ni puntos en los cuadros ya mencionados.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

9.1. OLIMPIADA NACIONAL:

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán en cada categoría y rama del 1° al último lugar de manera consecutiva.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se otorgará trofeo a las Entidades que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de la clasificación de dicho sistema (una sola premiación), sumando todos los puntos obtenidos por

cada Entidad conforme a la posición final en cada prueba en que participa, según lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional.

La cantidad de medallas en disputa por categoría, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
15-16 años (2004-2003)	2	2	2

9.2. NACIONAL JUVENIL:

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán en cada categoría del 1° al último lugar de manera consecutiva.

La cantidad de medallas en disputa, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Nacional Juvenil 17-19 años (2002-2000)	2	2	2

Los resultados de la Categoría Nacional Juvenil, no contarán para el cuadro General de Medallas ni de Puntos de la Olimpiada Nacional, por lo que se realizará un Cuadro General de Medallas para esta categoría.

10. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

10.1. ALTAS:

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

10.2. BAJAS:

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

10.3. SUSTITUCIONES:

Máximo 2 sustituciones por equipo (antes del inicio de la Junta Previa), en casos de fuerza mayor, y que comprueben su participación en la Etapa Estatal, además de apegarse a lo que dicta al respecto el Reglamento General de Participación y presentando solicitud avalada por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE).

11. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, la Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los equipos inscritos por cada una de las categorías y ramas convocadas.

12. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

Durante la realización de la Junta Previa, la Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los equipos inscritos por cada una de las categorías y ramas convocadas, en las que participarán.

13. JURADO DE APELACIÓN:

Será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), quien fungirá como Presidente del Jurado de Apelación.
- Juez Principal.
- 3 Delegados por Deporte de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo de los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Delegados por Deporte, quienes serán Suplentes y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Delegados por Deporte se encuentre involucrada en la protesta.

14. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

15. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

16. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) en coordinación con la CONADE.